

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

No. LPI-GADC-002-2023

REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR

Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

Que, el literal l) del numeral 7, del Art 76 de la constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 determina *“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

Que, El contrato de préstamo suscrito entre El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo II Condiciones Generales, cláusula 4, define que la *“Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/o para la contratación de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría.”*

Que, La Cláusula 34 ibidem establece que todos los procesos de selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor y con lo previsto en el Contrato de Préstamo, incluyendo los principios generales de: a) Amplia Difusión, b) Igualdad, c) Transparencia, d) Libre Competencia.

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, en su cláusula 34, establece:

"34.2 Licitación Pública Internacional

A. El Prestatario y/o Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para:

.....2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD6.000.000,00; ...;

Que, mediante resolución de delegación No. SG-214-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, suscrita por el PH.D Cristian Zamora Matute, Alcalde del Cantón Cuenca: *"11. Se DELEGA al Director (a) General de la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal del cantón Cuenca, lo siguiente:*

Las contrataciones que se originen del "Contrato de Préstamo" suscrito entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el "Programa Cuenca Unida"; d. Autorizar el inicio de los procesos de contratación";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la LOSNCP y en el Artículo 54 de su Reglamento, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en la certificación presupuestaria emitida por el Ing. Vicente Armando Romero Mendez, Jefe de Presupuestos, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.3.36.5.01.07.01 "Edificios Municipales", conferida mediante Oficio Nro. DF-PR-0734-2023, de fecha 19 de julio de 2023;

Que, la citada contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023-2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, según certificaciones Nro. PAC-GADC-UE-094-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Mgst. María del Carmen Montesdeoca Cabrera, Directora General de Compras Públicas;

Que, mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing. Luis Mario Barsallo Chávez, Servidor Municipal, remite al Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos la documentación para el proceso REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha realizado la consulta en el catálogo electrónico y se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra catalogado, de igual manera, de la revisión del CPC se verifica que no se encuentran restringido ni es parte de Catálogo Electrónico;

Que, con mediante Oficio Nro. DGUEP-2854-2023 y Oficio Nro. DGUEP-2864-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, el Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade, Director General De La Unidad Ejecutora De Proyectos, Delegado De La Máxima Autoridad, designó la Comisión Técnica de la siguiente manera: Director General de Obras Públicas Ing. José Ernesto Patiño Guerrero como Presidente de la comisión Técnica; Coordinador de Planificación de la Unidad Ejecutora de Proyectos, Ing. Diego Gustavo Wilches Jara, Como delegado del titular del área requirente, Director General de Fiscalización, Ing. Jairo Saul Larriva Flores, como Profesional afín del Objeto de contratación, Abg. Juan Fernando Ramírez Cardoso Procurador Sindico, Mgst. María Estefanía Vintimilla Peña Directora General Financiero.;

Que, Mediante Oficio Nro. DGF-1429-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 la Mgst. María Estefanía Vintimilla Peña Directora General Financiero delega a la Ing. Pamela Catalina Abril Vásquez para que actúe en representación de la Dirección Financiera para el mencionado proceso;

Que, Mediante Oficio Nro. PS-2060-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 el Abg. Juan Fernando Ramírez Cardoso Procurador Sindico Delega al Abg. Santiago José Correa Torres para que comparezca en mi representación en el proceso de “REHABILITACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR”; delegación que la hago en base al Art 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente establece: “(...) En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. (...)” ;

Que, mediante ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL, del 25 de agosto de 2023, la comisión técnica designa como secretario de la comisión al Ing. Luis Mario Barsallo Chávez.

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación elaborado por el Área Requirente en fecha 5 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio No. 00720-DNCP-2023, de 03 de agosto de 2023, la Contraloría General del Estado, emite el Informe de Pertinencia para el presente procedimiento;

Que, mediante oficio OECU-199-2023, del 04 de agosto de 2023, CAF comunica que se ha cumplido con la obligación de presentar los Pliegos de Licitación previo al inicio del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

Que, en ejercicio de las atribuciones como Delegado de la Máxima Autoridad al amparo de lo que dispone la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, políticas y lineamientos de CAF, así como las demás regulaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el cronograma y el pliego de Licitación Pública Internacional de Obra No. LPI-GADC-002-2023 cuyo objeto es REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR, Con un presupuesto referencial de USD 8,324,472.25 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Artículo 2. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI-GADC-002-2023 cuyo objeto es la REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR, al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo II Condiciones Generales, cláusula 34.

Artículo 3.- RATIFICAR la designación de la Comisión Técnica realizada mediante Oficio Nro. DGUEP-2854-2023 y Oficio Nro. DGUEP-2864-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, de la siguiente manera: Director General de Obras Públicas Ing. José Ernesto Patiño Guerrero como Presidente de la comisión Técnica; Coordinador de Planificación, Unidad Ejecutora de Proyectos, Ing. Diego Gustavo Wilches Jara, Como delegado del titular del área requirente, Director General de Fiscalización, Ing. Jairo Saul Larriva Flores, como Profesional afín del Objeto de contratación, Abg. Santiago José Correa Torres como Delegado del Procurador Síndico, Ing. Pamela Catalina Abril Vásquez como delegada de la Directora General Financiero, para que continúen con el trámite durante la fase precontractual del procedimiento LPI-GADC-002-2023 hasta la sugerencia de adjudicación, desierto o cancelación según el caso, reservándose la máxima autoridad el derecho de la adjudicación, así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso.

Artículo 4.- DISPONER y AUTORIZAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del proceso en la página web institucional del GAD Municipal de Cuenca, de acuerdo con el Contrato de Préstamo y lineamientos emitidos por CAF.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata. Notifíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 8 días del mes de septiembre de 2023.

Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD